



**Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Educación Inicial y Primaria
Inspección Técnica**

COMUNICADO N° 107 /18

Montevideo, 21 de agosto de 2018

Sres. Inspectores Nacionales y Departamentales:

Debido a la necesidad de unificar criterios sobre el procedimiento administrativo a seguir en relación a las suplencias de Tiempo Extendido, se solicita difundir en vuestra jurisdicción.

Cargos posibles en escuelas T. Extendido.	Ante una suplencia cuál es la normativa que lo avala
Cargo maestro 20 hs (ordinal 6xxxxx), no tiene cargo de maestro tallerista	Circular 662
Cargo maestro 40 hs (ordinal 6xxxxx), clase y taller.	Si lo suple las 40 hs (clase y taller): Circ. 662 Si lo suple las 20 hs de clase: Circular 48 Si lo suple las 20 hs de taller: Circular 49
Cargo maestro 20 hs (ordinal 6xxxxx) +	Si suple en su cargo de maestro: Circular 662
Cargo tallerista 20 hs (ordinal 9xxxxx)	Si suple en su cargo de tallerista: Circular 49
Cargo Profesor 15 ó 20 hs (ordinal 6xxxxx)	Circular 49

Las suplencias de maestros talleristas, hasta nuevo aviso, se continuarán comunicando por memorando a las oficinas que realizan las liquidaciones. Este comunicado deja sin efecto el Comunicado 109/16.

Milka Shannon

INSPECTORA TÉCNICA

Raúl López

M.Insp.COORD. T.Extendido